



## **Resolución Gerencial General Regional N° 1186 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 27 MAR. 2009

### **VISTO:**

El informe N° 128 -2009- REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 17 de marzo 2009, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Resolución Gerencial General Regional N° 279-2007- Región Callao-GGR de fecha 09 de mayo de 2007; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 5º, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el segundo párrafo del artículo 32º de la Ley citada, señala que los gobiernos regionales promueven y apoyan las iniciativas de conectividad e intercambio de información y experiencias de gobierno valiosas para la gestión, entre los Gobiernos Regionales y entre éstos y el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles;

Que, el artículo 53º inc. a) de la misma Ley, establece que son funciones de los gobiernos regionales, en materia ambiental y de ordenamiento territorial el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 34º inciso 1) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción y ejercerán las competencias y funciones de acuerdo a Ley;

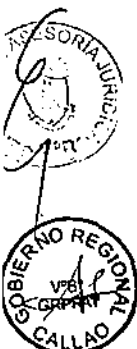
Que, el artículo 79º inciso 1.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Provinciales aprobar la regulación provincial de acuerdo con las normas técnicas de la materia sobre la elaboración y mantenimiento del catastro urbano y rural, igualmente el inciso 3.3 del citado artículo, señala como función específica y exclusiva de la municipalidad distrital la elaboración y mantenimiento del catastro de su ámbito.

Que asimismo, y como es de público conocimiento el Gobierno Regional del Callao ha iniciado el proceso de ordenamiento territorial en la región, con la elaboración de estudios de diagnóstico y el Plan de ordenamiento territorial, en ese marco resulta oportuno y necesario reforzar instrumentos como el catastro urbano, que tienen que ver con la generación, utilización y resguardo de la información básica del territorio;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario orientar esfuerzos para coordinar con las entidades pertinentes y los Gobiernos Locales de nuestra jurisdicción a efectos de elaborar los estudios y proponer las acciones necesarias que permitan mejorar la gestión del Catastro de la Provincia Constitucional del Callao;

32

301



Que, mediante *Resolución Gerencial General Regional N° 279-2007- Región Callao-GGR* de fecha 09 de mayo de 2007, se designó la *Comisión Especial* encargada de realizar las coordinaciones institucionales para el tema del Catastro en la Provincia Constitucional del Callao; y, estando a la recomendación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario designar a la referida Gerencia Regional como responsable de realizar la coordinación con las entidades pertinentes y los Gobiernos Locales de nuestra jurisdicción;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 41º de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 y, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como responsable de la coordinación con las entidades pertinentes y los Gobiernos Locales de nuestra jurisdicción a efectos de elaborar los estudios y proponer las acciones necesarias que permitan mejorar la gestión del Catastro de la Provincia Constitucional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a los Gobiernos Locales del Callao e instituciones especializadas de nivel nacional

**Artículo Tercero:** Dejar sin efecto la Resolución N° 279-2007-REGIONCALLAO-GGR de fecha 09 de Mayo de 2007.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Arq. FERNANDO E. GORDILCO TORDOYA  
 GERENTE GENERAL REGIONAL